



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION

VISTO: El Jardín Maternal y la Sala para niños de 3 a 4 años, que funciona en el Centro Integrador Comunitario de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo, en la actualidad se cuida a 18 niños de entre 45 días y 3 años de edad, y 40 niños de 3 a 4 años. Abriendo en el turno mañana. Estando el cuidado de los niños a cargo de una docente y una madre cuidadora, cuyos sueldos son solventados por el Municipio.

Que, el mismo brinda una gran contención a las familias de los niños, ya que sus padres pueden salir a trabajar, sin preocupaciones, dado que saben que sus hijos están cuidados.

Que, el crecimiento de la población se ha concentrado notoriamente en dicho sector. Sabiendo que tanto Provincia como Municipio, han decidido afectar dicha zona a Programas de Viviendas, algunas ya ejecutadas y otras a realizar, lo cual refleja la necesidad de actuar en consecuencia, en lo que respecta a los establecimientos educativos y demás servicios.

Que, los Jardines Maternales no se limitan solamente al cuidado de los niños, sino que ejercen una acción educativa planificada, sustentada en principios pedagógicos de actualidad, y utiliza métodos que responden a las características y necesidades vitales de los pequeños; atiende las necesidades biopsicosociales, porque su plan de acción se ocupa de:

-Satisfacer las necesidades biológicas del niño, controlados con rigor científico, referentes a su alimentación e higiene, así como su propia profilaxis y a la de todos los instrumentos y elementos que se utilizan en función de su cuidado.

-También se ocupa de estimular y controlar su estructura psíquica y física teniendo en cuenta el desarrollo, crecimiento y madurez de todas las capacidades infantiles.

-Atiende sus requerimientos sociales, ya que ello responde a las necesidades de interacción del niño y a una demanda actual de familia. Entre otras cuestiones.

Que, se considera importante que se pudiera abrir la misma modalidad (Jardín Maternal y Sala para niños de 3 a 4 años) en el turno Tarde, como así también se replicara su función en otra zona estratégica de nuestra ciudad, en la que se necesite dicha contención (Zona Norte).

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

ARTICULO 1º: Cítese al Jefe de Área del C.I.C, Dr. Armando Jeandrevin, y al grupo Interdisciplinario Municipal, a una audiencia a desarrollarse en el Honorable Concejo Municipal, a los efectos de evaluar la factibilidad de lo planteado en este proyecto.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1046 Sala de Sesiones, 17 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.